

Robert White

Alcalde

Asistentes

D. Perfecto Bernida

D. Pedro Muñoz

D. Jose Oliver

1 Roman Alcala

D. Bonita: Funt.

D. Juan J. Martinez
C. M. L. L.

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Miguel Bris

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Honorable y Siempre Honorable, Abnegada y Martín Ciudad de Cuenca, siendo las 20 horas del día 10 de Octubre de 1976, se reunieron en estas Casas Comisionales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Mariano Fernando Guzmán, los Sres. D. Miguel Marqués López, D. Perfecto Hernández Casquero, D. Manuel Blanco García, D. Pedro Muñoz Uchillas, D. Santiago Martínez Ben, D. José Olivera Marín, D. Manuel Caserio Coribio, D. Román Alcalá Páez, D. Tomás Fortea Gómez, D. Constancio Fuentes Termino, D. Juan J. Marqués Murria y D^a M^a Carmen Salomón Boix, con ausencia excusada de D. Alfredo Adam González, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Ruf Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

II.- Ejecución de las de "Restauración de la Escen."



Lizata de acceso a la Estación de Toluca. Se pasó a examinar a continuación el expediente de referencia constando en el mismo:

a) que el proyecto de tales obras, redactado por el arquitecto D. Juan Guina Cuffi fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1972, siendo actualizados los precios del mismo por el arquitecto D. José Luis López Montiel con fecha 19 de febrero de 1975, ascendiendo su importe total a la cantidad de 8.076.459'44 Pts., sin incluir los honorarios facultativos; b) que convocada la correspondiente subasta pública por el Ministerio de la Vivienda para ejecución de tal proyecto, con precios actualizados, fue declarada desierta, acordando la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 de julio de 1975, solicitar la adjudicación directa de tales obras al Ayuntamiento, lo que se lleva a cabo por el Ministerio de la Vivienda por Resolución de 10 de Septiembre del referido año, firmándose la correspondiente escritura pública el día 28 de Noviembre siguiente.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y dictámenes de las Comisiones Municipales Informativas de Fomento y Hacienda y ante la imposibilidad de contratar la ejecución de tales obras en bloque y la urgencia de su ejecución, según se desprende de los reiterados escritos de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la edificación que obran en el expediente, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º. Declarar la urgencia de la ejecución de tales obras y su conceito directo con base en lo previsto en los arts. 311.c) de la Ley de Régimen Local y 41.3) del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

2º. Adjudicar directamente, con sujeción al Pliego de Condiciones - tipo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de Abril de 1971, la ejecución de las obras del antedicho proyecto técnico a los contratistas que a continuación se dicen:

a) A D. Hilario Pisaverdines Esteban todos los trabajos de restauración de la Escalinata, incluidos el ladrillo y material de agarre meararios.

b) A D. Francisco Lorenzo Lizáncara los trabajos de cantería precisos para las obras de restauración.

El abono de los trabajos que lleven a cabo los Sres. Pisaveendinos y Llorens se realizará contra certificaciones del Sr. Arquitecto Municipal.

3º. Facultar al Sr. Ete. de Meseda D. Manuel Blanco farcia para que, con el asesoramiento del Sr. Arquitecto Municipal, encargue el suministro de los materiales precisos para la ejecución de las obras de referencia, desplazándose a tal efecto a Zaragoza y Valencia para visitar las fábricas de los posibles proveedores, a fin de poder contrastar calidades y urgencia de surtido.

4º. El abono de los trabajos detallados en el anterior punto 2º y del suministro de materiales a que se refiere el párrafo anterior, se hará con cargo al Plz. Especial de Urbanismo en el que se ingresará la cantidad de 6.326.459 Pts., aportación del Ministerio de la Vivienda a la ejecución de dichas obras.

III.- Expedientes de enajenación directa de parcelas no utilizables de propiedad municipal. Examinados los expedientes que a continuación se dirán, tramitados a instancia de D. Ramón Gonzalo Minguijón y de D. Vicente Ortubia Tomás, en solicitud de adjudicación directa de terrenos de propiedad municipal, tras breve deliberación, de conformidad con lo establecido en los arts. 7, 95.4 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1º. Declarar parcela no utilizable la de propiedad municipal, sita en el denominado Barrio de la Grama de Cenel que linda al Norte con camino de circunvalación de la Ciudad Escolar, al Sur con propiedad de D. Ramón Gonzalo Minguijón, al Este con propiedad de D. José Ibarra Domingo y al Oeste con calle de las Viñas.

Instruido el expediente de calificación jurídica a que se refiere el artº. 7.3) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la precedente declaración de parcela no utilizable se considerará definitiva a todos los efectos, sin nuevo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, una vez transcurrido el periodo de información pública, sin reclamaciones a que se refiere el artº. 8.2) del referido Reglamento de Bienes.

2º. Enajenar la parcela municipal descrita en el párrafo anterior, cuya superficie es de 295'05 m² al colindante D. Ramón Gonzalo Minguijón, por el precio total de 339.304'50 Pts.



3°. Declarar parcela no utilizable la de propiedad municipal en C/ Dolores Romero de Temel, con superficie de $15'90 \text{ m}^2$ que linda al Norte con camino de S. Nicolás de Bari, Sur con más propiedad municipal, Este con propiedad de D. Manuel Estalán Píez y otros y Oeste con propiedad de D. Vicente Ortubia Comas.

Instruido el expediente de calificación jurídica a que se refiere el art. 7.3) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la precedente declaración de parcela no utilizable se considerará definitiva a todos los efectos, sin nuevo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, una vez transcurridos el periodo de información pública, sin reclamaciones, a que se refiere el art. 8.2) del expresado Reglamento de Bienes.

4°. Enajenar la parcela municipal descrita en el punto anterior al colindante D. Vicente Ortubia Comas por el precio total de $\text{Pt. } 285$.

IV.- Expediente n.º 333/76 sobre adjudicación directa de Terrenos Municipales en el Polígono Industrial La Paz. Se examina a continuación el expediente de referencia, resultado por acuerdo Plenario de fecha 30 de Septiembre ppdo., en cuya virtud se adjudicó a D. Pascual Bellido Pascual terrenos de propiedad municipal sitos en el Polígono Industrial La Paz, con superficie de 6.166 m^2 y por importe de $\text{Pt. } 591.936$. A la vista del escrito de fecha 3 de Octubre corriente en el que el adjudicatario de tales terrenos municipales solicita que los mismos sean adjudicados, pro indiviso y en partes iguales a los tres hermanos D. Pascual, D. Francisco y D. Julio Bellido Pascual, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, confirmando en todos sus puntos el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 1976 antes referenciado, excepto en lo referente al adjudicatario directo de los bienes municipales que han de considerarse los tres referidos hermanos.

V.- Moción del Concejal D. Tomas Fortea Gómez sobre calendario de fiestas locales para 1977. Finalmente se da lectura a la Moción de referencia en la que se propone fijar como fiestas locales para el próximo año de 1977 las del lunes de la Vaquilla del Angel y el miércoles anterior, en el que se honraria a la Patrona de Temel Santa Emunciana. Tras amplia deliberación en la que se ponen de manifiesto diversas tendencias sobre la celebración o no de la festividad de Santa Emunciana, se

pruede a la votación ordinaria prevista en el art. 238.a) del vigente Reglamento de Ordenación de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, redactándose la Moción del Sr. Fortea Gómez por siete votos en contra y seis a favor.

Y no habiendo mas asunto a tratar, siendo las 22:25 horas, se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Soc. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente de lo que como Secretario, Certifico.

Atestando

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Multiple signatures and stamps]

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del
Día 28 de Octubre de 1976.

Alcalde actual.

D. Miguel Marqués
Asistentes

D. Manuel Blasco
D. Pedro Muñoz
D. Santiago Martínez
D. Constante Fuentes
D. Juan J. Marqués
D. Alfredo Adán
D. José Oliver

En la muy Noble, Fidelísima y Leal, Heróica y Siempre -
Heróica, Abregada y Santa Ciudad de Cúnel, siendo las veinte
horas del día 28 de Octubre de 1976 se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde actual D. Miguel Marqués López, los Soc. D. -
Manuel Blasco García, D. Pedro Muñoz Chiles, D. Santiago Martínez Ruiz,
D. Constante Fuentes Izquierdo, D. Juan J. Marqués Munia, D. Alfredo Adán
González, D. José Oliver Main, D. Manuel Asensio Corbio, D. Román
Alcalá Pérez y D.ª M.ª Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusa-